

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Enguera, de los cuales resulta:

Que los guardias civiles del puesto de Mogente denunciaron ante el Juzgado de primera instancia de Enguera el hecho de haber encontrado á Miguel Bellot Lopez carbonando leña de pino de los montes municipales de la villa de Mogente, sitio denominado Solana de Perez Perez, partida del Bosquet:

Que el referido Juzgado ordenó al municipal de Mogente que procediera á instruir las oportunas diligencias, como en efecto tuvo lugar, y remitidas al Juez de primera instancia, las continuó éste hasta concluir la causa, imponiendo á Miguel Bellot Lopez la pena de 125 pesetas de multa, indemnizacion de 75 céntimos al Municipio de Mogente, y accesorias:

Que consultada esa sentencia con la Superioridad, fué dejada sin efecto por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia, la cual dispuso que se repusiera la causa al estado de sumario:

Que recibido el proceso en el Juzgado, y cumplido lo acordado por la Audiencia, el Gobernador de la provincia de Valencia, á instancia del Ingeniero Jefe de Montes de aquel distrito, requirió de inhibicion al Juzgado, alegando las razones que estimó oportunas, y citando el art. 121, caso 1.º del reglamento de 17 de Mayo de 1865:

Que el Juzgado, despues de oír por escrito al Ministerio fiscal, sostuvo su jurisdiccion, por los fundamentos y disposiciones legales que consideró aplicables al caso:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto.

Visto el art. 60 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, según el cual, citadas inmediatamente las partes y el Ministerio fiscal con señalamiento de dia para la vista del artículo de competencia, el requerido proveerá auto motivado declarándose competente ó incompetente:

Considerando:

1.º Que en el presente caso el Juzgado dejó de cumplir el precepto reglamentario que acaba de citarse, puesto que se limitó á oír por escrito al Promotor fiscal sin hacer la citacion para la vista y sin celebrar por tanto dicho acto:

2.º Que esa omision constituye un defecto sustancial en el procedimiento, que impide resolver por ahora el conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar nul formada esta competencia, que no há lugar á decidirla; y lo acordado.



IMPRESA DEL HOSPICIO.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso —El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 29 de Octubre de 1880.)

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Setiembre de 1880.

Sesion extraordinaria del dia 1.º

Citado el Ayuntamiento á sesion extraordinaria, previas las formalidades de ley, para tratar acerca de la mocion del Sr. Alcalde sobre festejos por el próximo alumbramiento de S. M. la Reina, advirtiéndose en la convocatoria que se tomaría acuerdo, con arreglo á la ley, cualquiera que fuese el número de Sres. concurrentes, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion.

Dada lectura á la mocion del Sr. Alcalde pidiendo autorizacion para celebrar fiestas por el alumbramiento de S. M. la Reina y disponer lo demás que se crea conveniente y necesario á este acto, habida discusion, se acordó aprobar la mocion y autorizar al Sr. Alcalde al objeto expresado.

Sesion ordinaria del dia 3.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria con la advertencia de que si no se reunia suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos de la anterior que no tuvo lugar por falta de número, tomándose acuerdo con arreglo á la ley, cualquiera que fuese el número de Sres. concurrentes, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion de las actas de la ordinaria del dia 27 de Agosto último y 1.º del actual.

A continuacion se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Pasó á la Seccion primera el oficio de la Junta local de primera enseñanza participando haber tomado posesion del cargo de Maestro interino de la escuela de Garrapinillos D. Ponciano Lopez.

2.º Se concedió al Sr. Concejale D. Nicolás Gracia un mes de licencia para tomar baños.

3.º Pasó á informe de la Seccion primera una comunicacion del Sr. Gobernador referente á la detencion de presos transeuntes en el barrio de Las Casetas.

4.º Se acordó quedase sobre la mesa un escrito del Sr. Alcalde con los estados de la realizacion del presupuesto municipal de 1879-80.

5.º Se autorizó á D. Cosme Pradas para constituir un Depósito de cebada en su casa número 243 del barrio de Torrero.

6.º Se concedió la vecindad en esta ciudad á D. Pedro Pablo Milagro y su familia.

7.º Se acordó la práctica de las obras necesarias en el Juzgado municipal del distrito de San Pablo para el ensanche y decorado del mismo, reclamadas por el Sr. Juez de dicho Juzgado.

8.º Se concedió á D. José Ferrer, Administrador judicial de la casa número 15 de la calle de Villacampa, permiso para practicar varias reparaciones en la fachada de la misma.

9.º Se acordó abonar á D. José Bagué la diferencia entre el valor de los cimientos de la nueva fachada de su casa número 75 de la calle de la Democracia y el del terreno que ha tomado de la via pública para el avance de la nueva que ha construido; que se coloquen las aceras en esta y que se permita á dicho Sr. Bagué el antepecho que ha colocado sin licencia, pasando por ello el tanto de culpa correspondiente al Sr. Teniente Alcalde del distrito.

10. Se autorizó á D. Cosme Galino, D. Tomás Olivares, D. Ramon Gonzalez y D. Atanasio Claver para la ejecucion de las obras que tienen solicitadas en sus respectivas casas.

11. Se autorizó asimismo á D. Gil Arévalo para modificar las obras que tiene proyectadas en la fachada de su casa número 6 de la calle de la Libertad y para las que tenia concedida la oportuna licencia.

12. Se acordó autorizar tambien á D.ª Angela Mur para construir un panteon donde conservar los restos de su difunto esposo el Excmo. señor D. Juan Bruil, en el terreno que en la ampliacion del Cementerio de Torrero se le tiene cedido con este objeto.

13. A instancia de D. Justo Nieto, dueño del café del Buen retiro, se acordó practicar una abertura en el seto de la elipse de la Glorieta, frente á la puerta formada en la verja de la casa, para franquear el paso al referido café.

14. A instancia de varios propietarios de casas de las calles de Goya, Santa Cruz y de las Vírgenes se acordó construir una alcantarilla general y la toma del agua para los usos domésticos de sus casas que asimismo habian solicitado.

15. Se acordó aprobar el informe que debe darse al Sr. Gobernador en el recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Bas contra una providencia del Sr. Teniente Alcalde del distrito de La Seo, imponiéndole 25 pesetas de multa y la demolicion de ciertas obras de reforma en la fachada de su casa núm. 16 de la calle del Sepulcro, por haberlas practicado en terreno de la via pública.

16. Se aprobó el informe que ha de darse al Sr. Gobernador en la instancia de D. Manuel Vicente, que solicita permiso para establecer una fábrica de pólvora en las afueras de la ciudad.

17. A instancia de D. Manuel Horcada se anuló el convenio que se le tiene otorgado por

el aguardiente que se expendiera en su fábrica, por haber formado parte posteriormente de los responsables al pago del encabezamiento gremial hecho con los fabricantes.

18. Se concedió la continuacion de los encabezamientos otorgados á Bernardo Formigos y Benito Ramirez por sus puestos de venta de la carretera de Madrid.

19. Se acordó continúe el encabezamiento gremial con el barrio de Las Casetas en la misma forma que en el año anterior.

20. Se otorgaron nuevos encabezamientos á Miguel Tejero, Ignacio Miguel, Pascual Canudo, Miguel Sanchez y Manuel Arroyo, expendedores de carnes de los distritos rurales de Montañana, Cartuja baja, Garrapinillos y San Juan de Mozarrifar.

21. Se concedió el encabezamiento á Diego Baile por la carne que expendia en su tabla de la Casa Blanca.

22. Se acordó negar á D. José Gonzalez el encabezamiento que solicita para la venta de cebada y maíz en su puesto sito en Montemolin.

23. Quedó sobre la mesa un dictámen de la Seccion quinta informando la instancia de don Cristobal Lana solicitando se anuncie á concurso la construccion del plano general del término de Zaragoza.

24. A las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de Josefa Gracia, viuda de Tomás Marin, solicitando se coloque una lápida en el nicho donde se halla enterrado su esposo; la de Manuel Marraco pidiendo la devolucion de pesetas que pagó por la extincion de un incendio; la de José Ostalé para que se de cuenta al Ayuntamiento del informe de un Arquitecto en el expediente sobre indemnizacion de perjuicios en sus casas de la calle de la Montera, y la de Fermin Roman solicitando la baja en esta vecindad de José Mallart.

25. Se tomó en consideracion y pasó á la Seccion tercera una mocion del Sr. Almerge para que el Ayuntamiento declare que corresponde á su Autoridad y no á la del Sr. Alcalde el nombramiento del Jefe del personal y Subjefes del Rondin.

26. Quedaron anunciadas dos mociones del Sr. Dulong sobre loterías, obras de fortificacion y cumplimiento del pliego de condiciones del arriendo del Teatro principal, y una del Sr. Almerge sobre el estado del Secretario del Municipio Sr. Marin.

Acto continuo se levantó la sesion.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Vacante por fallecimiento del que la servía, una plaza de alguacil de número, que debe proveerse con preferencia entre licenciados de la clase de tropa en general, y especialmente los comprendidos en los artículos 1.º y 2.º de la ley

de 3 de Julio de 1876, se anuncia al público para que los que se consideren con derecho á obtenerla, presenten sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de Gobierno, dentro del término de 30 dias, que se contarán desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 29 de Octubre de 1880.—El Juez, Pedro Caula Abad.—El Secretario de gobierno, Manuel Serrano.

Belchite.

D. Saturnino Sancho y Belenguer, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de una Capellanía mere-láica que Mosen Jaime Briz Lucia, Presbítero, natural del Villar de los Navarros, fundó en el año de 1648, bajo la invocacion de la Virgen del Pilar, hoy vacante, y cuyo Presbítero falleció en dicho pueblo, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado adornados de los requisitos legales á deducir su derecho, si vieren convenirles, en la demanda por accion de dominio sobre reclamacion de ciertos bienes promovida por el Procurador D. Juan Gil, en nombre de Blas Briz y Casamayor, vecino del precitado pueblo, y como pariente más próximo del fundador.

Dado en Belchite á 28 de Octubre de 1880.—Saturnino Sancho.—D. S. O., Miguel Lopez.

Daroca.

Cédula de citacion.

El Promotor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este dia, ha mandado que un sujeto, cuyo nombre y apellidos se ignoran, que en la mañana del Domingo 3 del actual acertó á pasar por la partida llamada la Cerrada, en la que posee una finca Gregorio Cortés, vecino de Fuentes de Jiloca, en cuyo término municipal radica la expresada finca, cuyo sujeto vestia pantalon de color, camisa tambien de color, blusa de color con adornos, sombrero blanquinoso á la cabeza con dos borlas por detrás, de estatura regular, su edad de 30 á 40 años, el cual llevaba un borrico pardo pequeño cargado con dos banastos que contenian uvas, y que dijo ser de Atea, comparezca en este Juzgado en el término de 10 dias, á contar desde el siguiente al en que la presente cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndole que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Daroca 28 de Octubre de 1880.—Antonio Navarro.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instruccion de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes dar cuenta a las pueras de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. — Ptas. Cts.
D. Luis Gil.....	Tierrga.	Campo.	Tierrga.	Cleros.	14 117	en 6 de Noviembre de 1880...	37'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	118	en idem idem.....	31
Pedro Gil.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	119	en idem idem.....	25'01
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	120	en idem idem.....	15'01
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	121	en idem idem.....	100'01
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	122	en idem idem.....	13'76
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	123	en idem idem.....	106'26
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	124	en idem idem.....	87'51
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	125	en idem idem.....	27'26
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	126	en idem idem.....	15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	127	en idem idem.....	3'76
Angel Andrés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	128	en idem idem.....	90
Joaquin Ballesteros.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	129	en idem idem.....	4
Jorge Cuber.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	130	en 7 idem idem.....	5
Guillermo Marqueta.....	Brea.	Id.	Zaragoza.	Id.	132	en 9 idem idem.....	113'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Tierrga.	Id.	133	en idem idem.....	151'25
Florencio Ramos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	134	en idem idem.....	140'10
Joaquin Galvan.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	135	en idem idem.....	43'75
El mismo.....	Zaragoza.	Id.	Tierrga.	Id.	136	en idem idem.....	162'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	137	en idem idem.....	111'25
Juan Estanga.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	138	en idem idem.....	125'04
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	139	en idem idem.....	143'79
Joaquin Galvan.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	140	en 10 idem idem.....	16'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	141	en idem idem.....	26'26
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	142	en idem idem.....	40'01
Antonio Montorio.....	Ambe.l	Id.	Ambe.l	Id.	145	en idem idem.....	18'75
José Mendoza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	146	en idem idem.....	18'75
Juan Lambea.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	147	en 11 idem idem.....	27
Simon Laubea.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	148	en idem idem.....	10
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	149	en idem idem.....	25'25
Julian Mignel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	150	en idem idem.....	65
Alejandro Villabona.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	152	en idem idem.....	11'25
Julian Mignel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	153	en idem idem.....	30'25
Mariano Lamana.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	154	en idem idem.....	16'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	155	en idem idem.....	21'56

(Se continuará.)